

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

40839 *Extracto de la Resolución 28 de septiembre de 2021 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., que aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para apoyar los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES 2021 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS (Identif.): 585708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585708>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que estando incluidas en el artículo 2.1 apartados a) y f) de la orden de bases, cumplan los requisitos marcados en el artículo 2.2 de la misma y en el artículo 26 de la convocatoria:

a) Las sociedades de capital, las cooperativas y las de personas (regular colectiva y comanditaria simple).

b) Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.

Segundo.-Objeto.

Financiación de proyectos de apoyo a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados incluidos en el Convenio CITES, que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal.

Estas ayudas complementan la consecución del objetivo nº 69 del componente 4 del PRTR, en el marco de la inversión 2 (C4. I2.), conservación de la biodiversidad terrestre y marina.

Tercero.-Bases reguladoras.

Orden TED/1015/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para apoyar a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.-Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.000.000,00 de euros. El importe máximo para conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 200.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta y cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.-Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es

Madrid, 28 de septiembre de 2021.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Elena Pita Domínguez.

ID: A210053219-1